

## **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y ROTARY CLUB ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO BENÉFICO CON LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

Alicante, 3 de septiembre de 2024

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Amparo Navarro Faure, Presidenta de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE** (en adelante, la Fundación General), actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, E-03080 Alicante y DNI 21452921-Q.

De la otra parte, D. Jorge Alió Sanz, en calidad de presidente 2024/25 del **ROTARY CLUB ALICANTE**, con domicilio en Restaurante Petimetre Alicante Golf, Av. Locutor Vicente Hipólito, 37 — 03540 Alicante y DNI 666049S.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.** Que la Fundación General de la Universidad de Alicante se constituye como una Fundación de carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del Medio Ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga.

**SEGUNDO.** Que Rotary Club Alicante es una asociación perteneciente a Rotary Internacional y está integrada por líderes empresariales y profesionales. Esta asociación proporciona servicio humanitario, promueve la puesta en práctica de elevadas normas de ética en toda ocupación y contribuye al desarrollo de la buena voluntad y la paz en el mundo.

**TERCERO.** Que en virtud del apartado octavo de la Resolución rectoral de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueba el Encargo de Gestión de la promoción, gestión y desarrollo de proyectos y actividades (EG-01/2024), la Universidad de Alicante ha encomendado a la Fundación General la gestión de las actividades musicales que organiza la Universidad, incluida la firma de convenios.

**CUARTO.** Que las dos partes están interesadas en suscribir un convenio de colaboración para la realización de un concierto de navidad de la OFUA con la participación de la coral de la Universidad de Alicante.

**QUINTO.** Por todo ello, las partes se someten a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. Objetivo**

La Fundación General y Rotary Club Alicante suscriben el presente Convenio con el objeto de regular la colaboración de esta entidad con el proyecto musical de la OFUA, en particular con la organización del concierto que se llevará a cabo el **17 de diciembre de 2024** en el Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA), en el marco de las actividades que comprenden el Encuentro de Navidad de la OFUA.

Las partes acuerdan que la recaudación del concierto se destinará a financiar las ayudas musicales a la formación de los músicos de la OFUA y a otra entidad benéfica elegida por el Club Rotary Alicante. El importe que recibirán ambas entidades será a partes iguales, cada una recibirá el 50% de la cantidad recaudada de la venta final del concierto.

### **SEGUNDA**

La Fundación General, teniendo en cuenta en su caso los convenios de colaboración existentes, se encargará de gestionar con la Fundación Adda de la Diputación de Alicante todos los aspectos relacionados con la logística para la realización del concierto (desplazamientos orquesta y material, apertura y cierre de salas, persona de seguridad, de sala, técnicos, auxiliares, etc.) y asumirá los costes que en todo caso puedan generarse, según lo convenido.

### **TERCERA**

La Fundación General entregará una cantidad de aproximadamente 500 entradas del concierto a Rotary Club Alicante para que dicha entidad las venda directamente. Rotary Club Alicante aportará las entradas sin vender, si las hubiere, una semana

antes de la fecha del concierto, para su posterior puesta a la venta en taquilla. El precio de cada entrada es 15 euros.

#### **CUARTA**

Obligaciones de la Fundación:

La colaboración de Rotary Club Alicante con la OFUA se hará constar mediante la incorporación del logotipo de esta entidad en todo el material promocional que se edite tanto en soporte impreso (folletos, cartelería etc.) como audiovisual o digital y a través de redes sociales con el fin de publicitar y difundir el concierto de verano del 28 de junio.

Obligaciones del Rotary Club Alicante:

Rotary Club Alicante ingresará el importe de las entradas vendidas en la cuenta de la Fundación número ES87.0081.3191.4300.0102.0608, en un plazo máximo de siete días desde la celebración del concierto.

#### **SEXTA**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma.

#### **SÉPTIMA**

Los conflictos o dudas que puedan surgir de la interpretación, el desarrollo, la modificación y la resolución de este Acuerdo habrán de ser resueltos por las partes intervinientes.

En prueba en conformidad con los compromisos adquiridos, las partes firman por duplicado este documento, en el lugar y en la fecha indicada más arriba.

Por la Fundación General  
de la Universidad de Alicante

Por Rotary Club Alicante

Fdo. D<sup>a</sup> Amparo Navarro Faure

Fdo. Jorge Alió Sanz

**El presente documento coincide con el original suscrito por las partes**